



COMUNA DE
SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO 31 AGOSTO DE 2020

ORDENANZA COMUNAL N°3863 /2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 198 sobre la regularización de edificación, del Área Técnica de la Comuna de Sauce Viejo.

La presentación realizada por la empresa MADER SOL S.R.L en fecha 07 de Agosto de 2020, bajo Registro N° 90886.

El Informe del Área Técnica sobre la situación de la empresa, de fecha 12 de Agosto de 2020, bajo Registro N° 90917.

CONSIDERANDO

Que la empresa MADER SOL SRL en fecha 07 de Agosto de 2.020 bajo Registro N° 90886, realiza una presentación ante la Comuna de Sauce Viejo por medio de la cuál solicita un permiso a su favor para poder continuar con los trámites de permiso para la documentación de una obra en el parque industrial Lote 78 ingresada por el Arq. Alberto Isaac CAPSF 01154 EXP N° 870837.

Que acompaña la Resolución N° 735 de fecha 11 de Agosto de 2020, dictada por el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe donde se resuelve autorizar la cesión de derechos y acciones del contrato de compraventa suscripto por la empresa MADER SA SRL con el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe a favor de MADER SOL SRL.

Que según el informe del Area Técnica el lote sobre el cual solicitan permiso para la regularización de una edificación se encuentra a nombre de Gobierno Provincial Parque Industrial, tal como consta en el reporte catastral.

Que, concluye el informe, el trámite de regularización de la mencionada edificación es necesario para finalizar los trámites de habilitación (Expte. N° 198), solicitando a esta Comisión Comunal que se evalúe la posibilidad de otorgar el correspondiente permiso de regularización por vía de excepción, haciendo constar en la carpeta: Titular: Gobierno Provincial – Parque Industrial; Poseedor: MADER SOL SRL.

Que los planos digitales cumplen con los requisitos exigidos por el Reglamento de Edificaciones de la Comuna de Sauce Viejo

Que analizado el expediente mencionado, es preciso que esta Comisión otorgue el mencionado permiso por vía de excepción, refiriendo a nombre de la empresa, atendiendo no sólo a la culminación de un trámite de regularización iniciado sino también a la necesidad de que la mencionada empresa se encuentre habilitada para funcionar dentro de este Distrito.

Que el tema fue tratado en la reunión de fecha 31 de Agosto de 2020, Acta N° 1460

POR TODO ELLO,

LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Otórguesele, por vía de excepción, el correspondiente permiso de regularización de los planos del inmueble ubicado en el Parque Industrial de Sauce Viejo Lote N° 173 Pda. Inmobiliaria 10-13-00 742446/1356, a nombre de la empresa MADERSOL SRL CUIT N° 30-69984538-4 con domicilio en legal en calle Juan de Garay N° 3231 de la ciudad de Santa Fe.

ARTÍCULO 2.- Notifíquese al apoderado de la empresa MADERSOL SRL, Sr. Guido F. Monte de Oca, pase copia a las Áreas Comunes informantes

ARTÍCULO 3.- De forma. Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

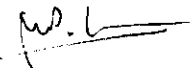

JOSÉ LUIS ARANDA
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

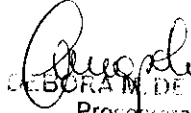

PEDRO DAMIAN ULIAMBRE
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO


FABIAN A. ROMACHO
SECRETARIO DE ASESORIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO




ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo


MARIO C. PAPAEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO


DEBORA M. DE NAPOLI
Prosecretaria
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Rivadavia 1164 - Teléfono 4950149 - 4950409
Sauce Viejo - Santa Fe 3017 - Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gov.ar www.sauceviejo.gov.ar



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° **735**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", **11 AGO 201**

Visto el Expediente N° 00701-0084273-6 y agregado N° 00701-0094070-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 00701-0084273-6 la empresa MADERSA S.R.L. solicita el Lote N° 173 del Parque Industrial Oficial de Desarrollo de Sauce Viejo y suscribe Boleto de Compraventa en fecha 22 de mayo de 2012 (fs. 86/88);

Que en fecha 24 de septiembre de 2014 la empresa MADERSA S.R.L. solicita se autorice la cesión de los derechos y acciones del boleto de compraventa a la empresa MADERSOL S.R.L., dando viabilidad a la solicitud el Secretario del Sistema Metalmecánico, Químico, Automoción y otras Manufacturas de esta Jurisdicción;

Que la empresa MADERSOL S.R.L. presenta su proyecto de radicación el cual se sustancia mediante Expediente N° 00701-0094070-6 y los evaluadores técnicos, contables y legales de la Dirección General de Industrias, dictaminan de conformidad con la factibilidad del proyecto presentado;

Que la superioridad entiende viable la autorización de la cesión de derechos del boleto de compraventa, para lo cual se requiere el dictado de una Resolución Ministerial;

Por ello, de acuerdo a lo normado por Ley N° 11525, sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

RESUELVE:

•
•

•
•



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

1/2.-

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la cesión de derechos y acciones del Boleto de Compraventa suscripto por la empresa MADERSA S.R.L. con el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe en fecha 22 de mayo de 2012, por el Lote N° 173 del Parque Industrial Oficial de Desarrollo de Sauce Viejo a favor de la empresa MADERSOL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69984538-4, con domicilio legal en calle Juan de Garay N° 3231 de la ciudad de Santa Fe y domicilio administrativo en Polter al Sur s/n de la localidad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de Industrias tomará nota de lo dispuesto en los artículos anteriores a los fines pertinentes.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ES COPIA

Dra. CAROLINA G. VEGA
Subdirectora General de Despacho
Dir. Gen. de Asuntos Jurídicos y Legales
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN



C.P.N. CARLOS ALCIDES FASCENDINI